



GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY
Legislatura Municipal

ORDENANZA NUM. 18 SERIE 2025-2026
P. DE O. NUM. 20
SERIE 2025-2026

“Presentada por la Administración Municipal”

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO, A LOS FINES DE DESIGNAR CON EL NOMBRE DE MIGUEL ÁNGEL CRUZ CORTÉS, A LA CANCHA QUE UBICA EN SECTOR ACEITUNAL EN EL BARRIO ABRA HONDA; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La ley 107 de agosto de 2020, “Código Municipal de Puerto Rico”, según enmendado, en su Artículo 1.008 sobre Poderes de los Municipios inciso (o), dispone que estos podrán “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”
- POR CUANTO:** El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, ante, sobre: Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal expone que: “La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”
- POR CUANTO:** Nació el 15 de diciembre de 1969 en Camuy. Son sus padres María cortes Mercado y Miguel A. Cruz Crespo. Fue el tercer hijo de seis hermanos Ángel O., William, Ariel, Noel, Neftalí. Desde muy joven, mostro un profundo interés tanto por el arte como por los deportes. Se formo académicamente estudiando sus grados primarios y secundarios en Abra Honda y Zanja en Camuy. Posteriormente curso estudios universitarios en enfermería. Se destacó en el deporte de peleas de gallo y desarollo su talento artístico dedicándose a la pintura de cuadros, actividad que le permitió expresar su sensibilidad y creatividad.
- POR CUANTO:** Fue un padre dedicado tuvo dos hijos: Axel Cruz y Miguel A. Cruz, quienes fueron una fuente constante de motivación y alegría en su vida. Una vida marcada por el amor a la familia, la pasión por el Deporte dejo una huella perdurable entre quienes lo conocieron.
- POR CUANTO:** Miguel A. Cruz Cortés, falleció el 19 de noviembre de 2010 dejando un legado de dedicación, talento y amor por la vida.
- POR CUANTO:** Reconociendo la vida y legado del camuyano; el Gobierno Municipal de Camuy, desea honrar la memoria de Miguel Ángel Cruz Cortés, designando con su nombre la cancha que ubica en el Sector Aceitunal en el Barrio Abra Honda, en Camuy.

POR TANTO : ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Designar con el nombre de Miguel Ángel Cruz Cortés, la cancha que ubica en el Sector Aceitunal en el Barrio Abra Honda, en Camuy.

SECCION 2DA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta, el señor Alcalde y certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy.

SECCION 3RA: Copia de esta Ordenanza se enviará al Departamento de Administración Municipal, Departamento de Secretaría Municipal, Oficina de Prensa, Comunicación y Redes Sociales Municipal, Oficina de Juventud, Recreación y Deportes Municipal, Oficina de Protocolo y Actividades Municipales, Oficina de Propiedad Municipal y a todos los demás departamentos u oficinas municipales, estatales o federales pertinentes.


HON. MARÍA A. JIMÉNEZ MÉNDEZ
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, LESBIA E. CHICO CORDERO, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la 1ra. Reunión de la 3ra. Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de enero de 2026, con los votos afirmativos de los/las Legisladores/as Municipales: Hon. María A. Jiménez Méndez, Hon. José A. Morell Pérez, Hon. Manuel Hermina Cajigas Hon. Elliot M. Cordero Hernández, Hon. Wilson J. Rosales Concepción, Hon. Mildred Cáceres Ramos, Hon. José A. Martínez López, Hon. Tomás F. Delgado Irizarry Hon. Antonio Román Nieves, Hon. Pedro Morales Riollano, Hon. Fabián J. Vega Hernández, Hon. Víctor J. De Jesús Martínez, Hon. Lourdes Z. Franqui Rosa Hon. Gloria C. López Estrella. Con los votos en la negativa de ninguno. Con la excusa de ninguno.

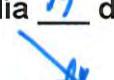
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico el día 13 de enero de 2026.


LESBIA E. CHICO CORDERO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde de Camuy, Puerto Rico

El día 14 de enero de 2026.


HON. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE